



**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)**

**INGRESO DE EXPEDIENTES AL DESPACHO DEL JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE CHIVATÁ HOJA 1 DE 4**

Nro.	Fecha ingreso	Radicación	Clase actuación	Accionante	Accionado	Hoy 05-Feb.-2021 al despacho estas diligencias presentes digitalmente en la plataforma OneDrive del juzgado, informando:	Fecha salida	Decisión
1/11	28-ENE.-2021	1550040089001-2016-00073-00	Verbal	JOSÉ BATUEL OCHOA JIMÉNEZ	JOSÉ ISRAEL BORDA SUÁREZ Y MARÍA CRISTINA GIL LÓPEZ	1. Que el 19-Ene.-2021 el apoderado de la parte actora solicita desglose de documentos y copias auténticas, sobre proceso archivado.	09-Feb.-2021	1.- DESARCHIVAR el presente expediente. 2.- ACCEDER al desglose de todos y cada uno de los documentos presentados exclusivamente por la parte accionante. 3.- ACCEDER al desglose de los dictámenes periciales. 4.- DEJAR EN CLARO que según el citado Art.114 resulta innecesario providencia que lo autorice. 5.- Efectuada esa tarea, ARCHIVAR nuevamente el expediente.
2/11	28-ENE.-2021	1550040089001-2017-00036-00	Verbal	JOSÉ BATUEL OCHOA JIMÉNEZ	JOSÉ ISRAEL BORDA SUÁREZ Y MARÍA CRISTINA GIL LÓPEZ	1. Que el 19-Ene.-2021 el apoderado de la parte actora solicita desglose de documentos y copias auténticas, sobre proceso archivado.	09-Feb.-2021	1.- DESARCHIVAR el presente expediente. 2.- ACCEDER al desglose de todos y cada uno de los documentos. 3.- ACCEDER al desglose de los dictámenes periciales. 4.- DEJAR EN CLARO que según el citado Art.114 resulta innecesario providencia que lo autorice. 5.- Efectuada esa tarea, ARCHIVAR nuevamente el expediente.
3/11	28-ENE.-2021	1518740890001-2018-00020-00/2019-00081-00	LEY 1561	SANTOS AMAYA MENDOZA- ROSAURA PIRACOCA LÓPEZ Y MARÍA ALICIA Y LEONOR NEMPEQUE ACUÑA JUNTO CON GUSTAVO PÉREZ GUZMÁN	HDROS. DE LIMBANIA ACUÑA, DE FELIPE NEMPEQUE Y PNAS. INDET.	1. Que en fecha 26-Ene.-2021 la abogada designada como curador ad litem en providencia de fecha 19-Ene.-2020 manifiesta que se encuentra excusada en los términos del Art. 48 del C.G.P. 2. Que en razón a lo expuesto, la suscrita se abstuvo de dar cumplimiento a dicha providencia.	09-Feb.-2021	1.- RELEVAR a la abogada Yenny Patricia Amaya Plazas. 2.- DESIGNAR como curador ad-litem a Carlos Humberto Ayala Guerrero. 3.- CONCEDER a dicho (a) profesional el término de cinco (5) días hábiles. 4.- COMUNICAR la anterior designación por el medio más expedito. 5.- ORDENAR a secretaría ingrese el expediente al despacho.
4/11	01-FEB.-2021	151874089001-2019-00024-00	Ley 1561	MARÍA EFIGENIA LÓPEZ BERNAL	PNAS. INDETERMINADAS HDROS. DIONISIO LÓPEZ	1. Que se ingresa al despacho por indicación del señor juez.	09-Feb.-2021	1.- REPROGRAMAR la audiencia concentrada. 2.- CONVOCAR a las partes procesales de este juicio a eso de las 09:00 horas de los próximos días 24, 25 y 26-Feb.-2021. 3.- TENER como válidas y aplicables para el caso las otras decisiones adoptadas.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)

INGRESO DE EXPEDIENTES AL DESPACHO DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIVATÁ HOJA 2 DE 4

Nro.	Fecha ingreso	Radicación	Clase actuación	Accionante	Accionado	Hoy 05-Feb.-2021 al despacho estas diligencias presentes digitalmente en la plataforma OneDrive del juzgado, informando:	Fecha salida	Decisión
5/11	05-FEB.-2021	151874089001-2019-00089-00	LEY 1561	EDGAR CAMARGO ESPITIA	PNAS. INDET. Y HDROS. DE JUSTO RAFAEL GALÁN M.	<p>1.- Que el 01-Feb.-2021 venció el termino de traslado de la demanda al curador ad litem.</p> <p>2.- Que el 10-Dic.-2020 venció el termino concedido al curador ad litem designado para notificarse o acreditar causal para eximirse de hacerlo.</p> <p>3.- Que en fecha 02-Dic.-2021 fue remitida la correspondiente comunicación sobre la designación al correo electrónico mencionado en el auto y también al correo electrónico batuel8a@gmail.com correo que aparece registrado en el registro nacional de abogados, de lo cual al primer correo fue rechazado y a este ultimo batuel8a@gmail.com el sistema emitió certificación de entrega, constancia de lo dicho, a folio 62 del expediente digital.</p> <p>4.- Que el 19-Ene.-2021 el curador designado presenta escrito de aceptación al cargo.</p> <p>5.- Que el 04-Feb.-2021 el curador presenta escrito solicitando notificación y copia de expediente digital, entre otras.</p>	09-Feb.-2021	<p>1.- REHACER el trámite de traslado de la demanda al señor curador ad-litem designado.</p> <p>2.- ORDENAR a secretaría comunicar por el medio más expedito a dicho curador ad-litem lo aquí decidido, debiendo dejar constancia de esa gestión en el expediente y de asegurarse de explicarle detalladamente la forma como puede acceder al expediente.</p> <p>3.- ORDENAR a secretaría ingresar el expediente al despacho.</p>

**Dir.:** K 4 No. 5-42 Chivatá (Boy.)      **WhatsApp:** 313-252-14-76      **Cel.:** 300-397-99-08

**Sitio Web:** ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-chivata/home

**Twitter:** @Juzgado\_Chivata      **Facebook:** Juzgado de Chivata

**e-mails:** j01prmpalchivata@cendoj.ramajudicial.gov.co / [juzgado@chivata-boyaca.gov.co](mailto:juzgado@chivata-boyaca.gov.co)



**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)**

**INGRESO DE EXPEDIENTES AL DESPACHO DEL JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE CHIVATÁ HOJA 3 DE 4**

Nro.	Fecha ingreso	Radicación	Clase actuación	Accionante	Accionado	Hoy 05-Feb.-2021 al despacho estas diligencias presentes digitalmente en la plataforma OneDrive del juzgado, informando:	Fecha salida	Decisión
6/11	28-ENE.-2021	1581440089001-2019-00139-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	ROCÍO GRANADOS PIRACHICÁN Y LUIS ENRIQUE CHOCONTÁ CUERVO	1. Que en fecha 25-Ene.-2021 quedó ejecutoriada la providencia de fecha 19-Ene.-2021. 2. Que el 26-Ene.-2021 fue presentado recurso de reposición extemporáneo y memorial aclaratorio.	09-Feb.-2021	1.- DECLARAR que el memorial a través del cual la parte aquí ejecutante interpuso el recurso de reposición en contra de la providencia proferida el 19-Ene.-2021 fue presentado extemporáneamente. 2.- En consecuencia, DECLARAR que tal providencia cobró debida ejecutoria y por lo mismo debe acatarse y cumplirse. 3.- RESTABLECER en los términos del inciso 5° del Art.118 del C.G. del P.
7/11	28-ENE.-2021	151874089001-2019-00276-00	VERBAL	ÁNGELA MARCELA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, HÉCTOR JULIO LÓPEZ BERNAL Y OTRO	HELBERT MORALES VILLAMARÍN Y YENY MARCELA GAITÁN VIANCHÁ	1. Que el 26-Ene.-2021 venció el termino concedido en providencia del 17-Nov.-2021. 2. Que el 18-Dic.-2020 el accionante allega poder. 3. Que el 20-Ene.-2021 la parte accionante allega reforma a la demanda, que contiene 2 dictámenes de la Junta de Calificación de Invalidez.	09-Feb.-2021	1.- REQUERIR a la parte aquí accionante para que se sirva aclarar si los dos escritos que presentó en relación con la reforma de la demanda: 2.- CONCEDER a la parte accionante el término de treinta (30) días.
8/11	28-ENE.-2021	151874089001-2020-00008-00	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	MARÍA DEL PILAR MORENO MORENO	1. Que el 25-Ene.-2021 venció el traslado de liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante. 2. Que no se cuenta con WhatsApp o correo electrónico o medio de comunicación inmediata con el demandado para remitirle traslado.	09-Feb.-2021	1.- APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte aquí ejecutante al 19-Ene.-2021. 2.- ORDENAR la entrega a favor de la parte ejecutante, esto es, de los su representante legal, de los dineros que pudieran encontrarse consignados en la cuenta bancaria de este juzgado hasta completar el total de la liquidación por concepto de los dos (2) pagarés aquí ejecutados.
9/11	28-ENE.-2021	151874089001-2020-0019-00	EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCOLOMBIA	DAVID NICOLAS PÉREZ RODRÍGUEZ	1. Que el 26-Ene.-2021 venció el termino para presentar excepciones por parte del accionado, a lo que guardo silencio. 2. Que el 12-Ene.-2021 fue enviado oficio de notificación al demandado con estampa de tiempo de conformidad con la constancia obrante en el orden 44 del expediente digital.	09-Feb.-2021	1.- TENER por notificado personalmente al aquí ejecutado. 2.- DECLARAR que el aquí ejecutado propuso oportunamente excepciones de fondo. 3.- CORRER EN TRASLADO de la parte ejecutante por el término de diez (10) contados a partir de la notificación. 4.- ORDENAR a secretaría ingresar el presente al despacho.

**Dir.:** K 4 No. 5-42 Chivatá (Boy.)      **WhatsApp:** 313-252-14-76      **Cel.:** 300-397-99-08

**Sitio Web:** [ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-chivata/home](http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-chivata/home)

**Twitter:** @Juzgado\_Chivata      **Facebook:** Juzgado de Chivata

**e-mails:** j01prmpalchivata@cendoj.ramajudicial.gov.co / [juzgado@chivata-boyaca.gov.co](mailto:juzgado@chivata-boyaca.gov.co)



**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)**

**INGRESO DE EXPEDIENTES AL DESPACHO DEL JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE CHIVATÁ HOJA 4 DE 4**

Nro.	Fecha ingreso	Radicación	Clase actuación	Accionante	Accionado	Hoy 05-Feb.-2021 al despacho estas diligencias presentes digitalmente en la plataforma OneDrive del juzgado, informando:	Fecha salida	Decisión
10/11	05-FEB.-2021	151874089001-2020-00029-00	LEY 1561	DANILO BOYACA GACHAGOQUE	DARÍO BAUTISTA BOYACÁ	1. Que el 03-Feb.-2021 venció el termino para subsanar la demanda. 2. Que el 03-Feb.-2021 fue presentada subsanación de demanda y anexos.	09-Feb.-2021	1.- ORDENAR a secretaría proceder art. 12 de la Ley 1561. 2.- ORDENAR a secretaría que agregue a este expediente un ejemplar de las respuestas aportadas. 3.- ORDENAR a Secretaría ingresar el expediente al despacho. 4.- RECORDAR a la parte aquí accionante aspectos.
11/11	05-FEB.-2021	151874089001-2021-00003-00	LEY 1561	GABRIEL JOSÉ LÓPEZ LOZANO	GABRIEL JOSÉ LÓPEZ	1. Que el 02-Feb.-2021 fue radicada demanda que contiene anexos completos.	09-Feb.-2021	PRIMERO.- AUTORIZAR a la abogada LUISA ADRIANA MOLANO VILLATE. SEGUNDO.- INADMITIR la demanda que aquí se tramita. TERCERO.- ORDENAR al accionante subsanar la demanda.

Firmado Por:

**JENNY CAROLINA GOMEZ LARA SECRETARIO MUNICIPAL**

**JUZGADO 001 PROMISCO MU NICIPAL CHIVATA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: [ae0a4504bdc74a69fea46cb4beade29f208046008j49991f41e89af140f7e88d](#) Documento generado en 09/02/2021 06:34 p.m.

**Dir.:** K 4 No. 5-42 Chivatá (Boy.) **WhatsApp:** 313-252-14-76 **Cel.:** 300-397-99-08

**Sitio Web:** [ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-chivata/home](http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-chivata/home)

**Twitter:** @Juzgado\_Chivata **Facebook:** Juzgado de Chivata

**e-mails:** [j01prmpalchivata@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalchivata@cendoj.ramajudicial.gov.co) / [juzgado@chivata-boyaca.gov.co](mailto:juzgado@chivata-boyaca.gov.co)